

Ajustes a la Metodología del Precio

El Convenio Marco de Palma tiene como uno de sus objetivos fundamentales determinar un precio interno para el aceite de palma que sea competitivo con el aceite crudo de palma importado de Malasia y/o Ecuador, así como con los sustitutos más relevantes de sus fracciones, esto es oleína y estearina.

Como se explicó en el Boletín El Palmicultor No.278 de abril/95, una de las causas para estudiar un ajuste en la fórmula para el cálculo del precio, fue el cambio de algunos factores internacionales que habían permanecido relativamente estables durante varios años.

Por otra parte, un aspecto importante de la puesta en marcha del Convenio ha sido el de tener un mayor conocimiento del mercado de aceites y grasas en el país y por ende, tener mayor información sobre los factores que inciden en la formación del precio del aceite crudo de palma y de sus fracciones. A raíz de esto, durante el mes de abril se pudo observar que existían algunos parámetros técnicos en la parte de los sustitutos que era fundamental tener en cuenta para diseñar una fórmula que recogiera estos principios.

Por todo esto, durante los últimos meses se venía estudiando, por parte del Comité de Concertación de Palma, algunos ajustes a la metodología para el cálculo del precio del aceite de palma, lo cual fue finalmente acordado en el Comité de Concertación del 3 de agosto y puesto a consideración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es importante señalar que el mecanismo de la fórmula es un mecanismo de mercado, transparente y automático, y que los ajustes realizados no cambian los parámetros que se tienen desde el inicio del Convenio. Estos continúan siendo: el costo de importación del aceite crudo de palma de Malasia, el costo de una canasta de sustitutos y el costo de importación del aceite crudo de palma de Ecuador.

El gran ajuste estuvo en la valoración de la canasta de sustitutos, considerando que el precio del aceite crudo de palma, calculado con base en sus fracciones, debe ser competitivo con los sustitutos más relevantes de la oleína y la estearina. En el caso

Metodología del cálculo del precio interno del aceite crudo de palma	
P-1	$C-1 \rightarrow P = \text{Menor valor de A y B} < A \text{ y B}$
	$C-2 \rightarrow P = \text{Promedio entre menor de A, B y C}$
P-2	$C-3 \quad P = C * 1.05 \quad 0.9 < A \text{ y B}$
<p>Donde,</p> <p>P= Precio interno al productor de aceite crudo de palma en Colombia.</p> <p>A= Costo de importación del aceite crudo de palma de Malasia.</p> <p>B= Costo de importación de una canasta de sustitutos, predeterminados y ponderados.</p> <p>C= Costo de importación del aceite crudo de palma de Ecuador.</p>	

de la oleína, se asumió que ésta debe ser competitiva con el aceite de soya desodorizado y en el caso de la estearina, su costo de oportunidad estuvo dado por el aceite de pescado refinado e hidrogenado y el sebo fancy blanqueado. Para esto se determinó una fórmula que pondera y tiene como referencia los precios internacionales de estos sustitutos.

De igual forma, se realizaron algunos ajustes a los costos de importación, ya que debido a la existencia de una mayor información, se pudo establecer que estaban sub-valorados.

De esta forma, la determinación mensual del precio interno se realiza teniendo en cuenta los tres parámetros enunciados inicialmente, y de la misma forma como se explicó en El Boletín El Palmicultor No.273 de noviembre/94, y como se ilustra en el gráfico.